

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de agosto de dos mil veintitrés

Rad. 2018-00171

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante que se ordene la suspensión del proceso, teniendo en cuenta la solicitud presentada el 2 de febrero de 2023.

Al respecto se debe indicar que la solicitud referida por el abogado fue resuelta mediante auto del 6 de febrero, por lo que el despacho se atiene a lo dispuesto en dicha providencia (archivo o68)

Ahora, si las partes pretenden que se suspenda el proceso, deben radicar una nueva solicitud acatando lo indicado en el numeral 2 del artículo 161 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d2242c8108d1340e3674e70b1691ba5d72a3ed702306557a7a837d70813a07**

Documento generado en 02/08/2023 10:58:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>